



Riohacha D. T. C., 23 de agosto de 2.022.

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandada:	LERIDA DEL CARMEN RAMOS
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00238-00

Visto el informe secretarial que antecede y lo contenido en el Despacho Comisorio N° 0011, proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el cual, acorde con el Art. 37 y s.s., del Código General del Proceso, ordena comisionar la diligencia consistente en la inspección al inmueble denominado “GRANITO DE ORO” identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 210-47806 ubicado en la vereda “TOMARRAZON” del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira, con las facultades pertinentes para llevar a cabo diligencia de inspección, al inmueble base de la acción.

Así entonces, este despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inspección al inmueble, predio denominado “GRANITO DE ORO” identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 210-47806 ubicado en la vereda “TOMARRAZON” del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira.

De igual manera, advierte este despacho que es necesario requerir a la sociedad demandante, a efectos que indique la dirección exacta, ubicación o la forma de acceso al inmueble al cual se le practicara la inspección judicial. Toda vez que, es necesaria la indicación de la dirección del predio, ubicación o la forma de acceso para no incurrir en dilaciones o retrasos a la hora de practicar la diligencia.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la comisión N° 0011, proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y Fijar como fecha para llevar a cabo diligencia consistente en la inspección judicial al inmueble, predio denominado “GRANITO DE ORO” identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 210-47806 ubicado en la vereda “TOMARRAZON” del Distrito de Riohacha,

Gtz.Ro



departamento de La Guajira, el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2.023) a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.)

SEGUNDO.- Nómbrase de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en esta agencia judicial al Perito Arquitecto, señor LARRY RAFAEL SIERRA ROBLES, Por secretaría comuníquese y désele debida posesión en caso de aceptar.

TERCERO.- Requiérase por el medio más expedito, el acompañamiento a la diligencia de inspección judicial programada para el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2.023) a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, a efectos de que se coloque a disposición un grupo de policías, a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO para que disponga de un defensor público que verifique y garantice el respeto a los Derechos Humanos de los habitantes del inmueble, al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, para que garantice los derechos de los niños que pudieren encontrarse en el inmueble objeto de la diligencia. Guardando por parte de los participantes a la diligencia los debidos protocolos de bioseguridad.

CUARTO.- Concédasele, al Perito Arquitecto designado para la diligencia de Inspección judicial, diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la diligencia mencionada para que con destino a esta agencia judicial allegue el informe respectivo.

QUINTO. – Requerir a la parte demandante para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de este auto se sirva informar al despacho la dirección exacta, ubicación o la forma de acceso del inmueble objeto de la diligencia, conforme lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO.- Aclárese a las partes, que la asistencia de la señora Juez y su secretaria a la diligencia será de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gtz.Ro

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff608f24d6466a8a82cdf147fe831cebad011dda4c6fdebdb947bb1f8bf7dbcd**

Documento generado en 23/08/2022 03:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>